PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/01/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
OBJETO:	54_7 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Justificación)

Que la Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programasde formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud,la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos y manejos ambulatorios de mediana complejidad en las especialidades de oftalmología, optometría para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de mayo de 1975 "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia*", el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril.*

de 1977.” Resolución No. 312 de 1987” *Por la cual se actualizan las normas que rigen elServicio Médico Asistencial*” y Acuerdo 30 de 1988 “*Por el cual se modifica parcialmenteel Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987”*, normas queestablecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979) *“Por el cual sefija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones”,* Ley 119de 1974 *"Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones"* y de la Resolución 312de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos ypensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de manejo ambulatorio y de mediana complejidad en las especialidades de Oftalmología y Optometría.

La Corte Constitucional ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud en riesgo la vida o la integridad personal. En este mismo sentido son derechos constitucionales irrenunciables.

El servicio médico asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención en salud de acuerdo con la normatividad que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficiarios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en el ramo de las especialidades de OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA para manejos ambulatorios y de mediana complejidad y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, y esté en capacidad de ofertar este servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

Debido a lo anterior, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos en tratamientos y manejos ambulatorios en las especialidades de oftalmología y optometría, conforme a los servicios relacionados en la Resolución No. 1-00824 del 24 de mayo de 2022. El plazo del contrato es para cumplir con la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2024.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado nosupera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la *Dirección Regional.*

ANALISIS DE CONVENCIENCIA:

Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2023, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando porel Decreto 103 de 2015.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

3.1 INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISIÓN – SECOP II



Adquisiciones planeadas (18)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con in del presupuesto dest cumpliendo con lo es reglamentada por el D
85121610	54_7 Contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos y manejos ambulatorios de mediana complejidad en las especialidades de oftalmología, optometría para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Norte de Santander	Febrero	Febrero	320 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	35.000.000 COP	35.000.000 COP	No	NA	-	Norte de Santander - Cúcuta		Carlos Arturo Contreras Monroy 5829990 cacontreras@sena.edu.co	No

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121610	54_7 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	**35.000.000 COP**	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85000000	85120000	85121600	-	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85000000	85120000	85121600	85121610	Servicios de Oftalmólogos
85000000	85120000	85121600	-	Servicio de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
85000000	85120000	85121600	85121702	Servicio de Optómetras

5. OBJETO:

54_4 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará los servicios médicos en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso.

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por consiguiente, ***la propuesta debe ser presentada a valores unitarios*** para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOSBIENES/SERVICIOS/OBRAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AMBULATORIO	TOPE MÁXIMO
202401	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	SOAT-40%
39143	CONSULTAS OFTALMOLOGÍA	SI	$75,000
202426	CONSULTAS OPTOMETRÍA INCLUYE EXAMEN OPTOMÉTRICO	SI	$36,100
39143	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	$75,000
39139	CONSULTAS ANESTESIA	SI	$64,100

202427	CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS	SI	SOAT - 20%
20428	OTRAS CIRUGÍAS	SI	SOAT - 20%
202417	CIRUGÍAS PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	SOAT
202429	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURA	SI	$ 348,000

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido, SO PENA DE RECHAZO.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que puedan generarse por la contratación deben estar comprendidos en su oferta, deben ser asumidos por cuenta del contratista.

Nota 3: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad

Nota 4: El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de NOVENTA días (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspecto Económico

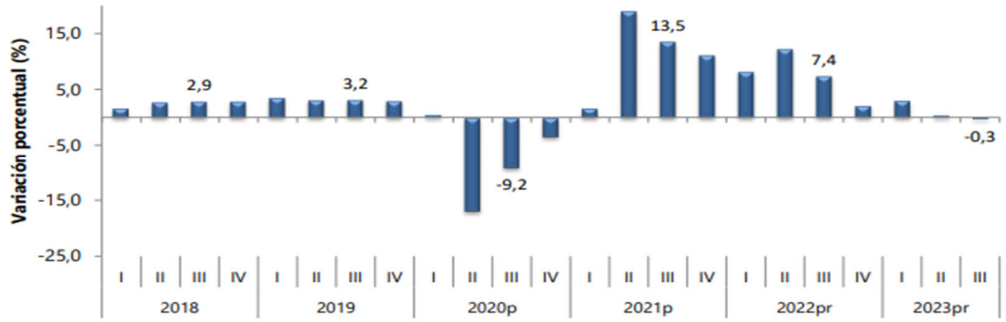
El Sena, teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 DE 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, con el Manual Tarifario – SOAT de salud vigente 16 diciembre de 2022.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomados del Manual Tarifario SOAT vigente 16 diciembre de 2022. y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando como precio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud al ser este el más favorable para la Entidad.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que su ejecución, depende del ingreso y atención por concepto de Urgencias y las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional Norte de Santander de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023 preliminar
Actividades profesionales, científicas y técnicas

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el año 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por lossiguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,0%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0.8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022

.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración Pública y Defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- ✓ Educación decrece 0,8%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%..

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.

• Educación decrece 2,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional
Diciembre 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

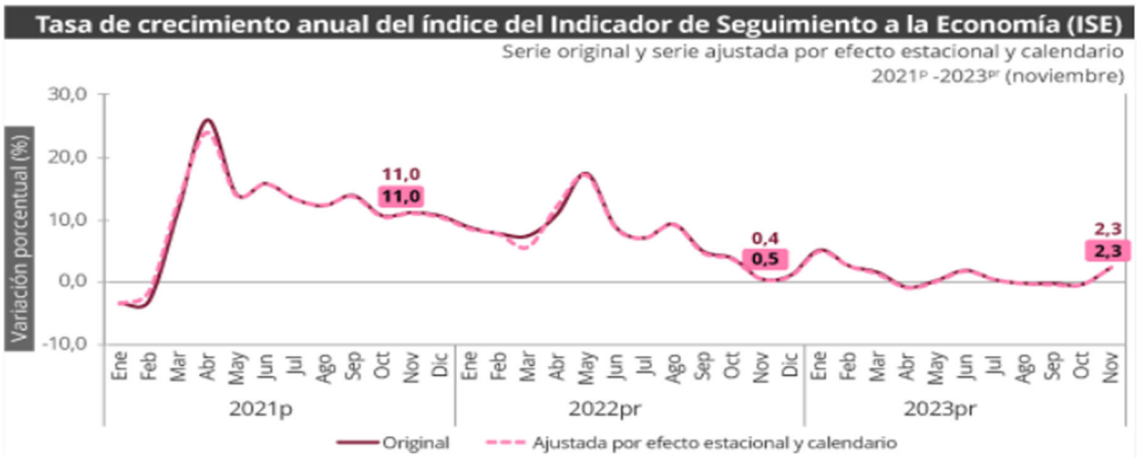
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

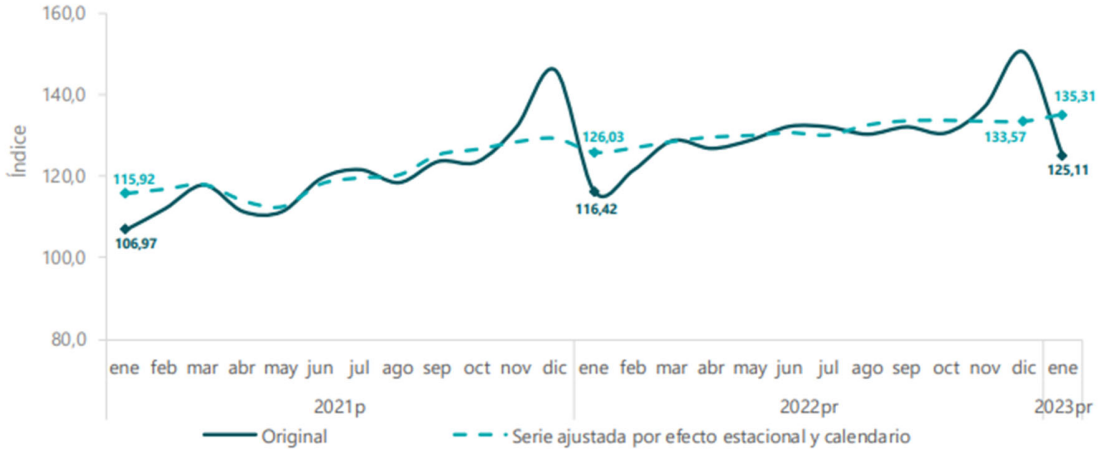
Fuente: DANE – EMS

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía



Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,97, lo que representó un crecimiento de 2,25% respecto al mes de noviembre de 2022pr (123,20).

Resultado del Índice de las actividades terciarias



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de enero de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 125,11, lo que representó un crecimiento de 7,46% respecto al mes de enero de 2022pr (116,42). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2023pr, se ubicó en 135,31, lo que representó un crecimiento de 7,37% respecto al mes de enero de 2022pr (126,03).

Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros;

actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cadauno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE SERVICIOS

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o sector de servicios

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios, el cual consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferenciade los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. **Sector de servicios**
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev.4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al **SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.**

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, que permitan cumplir con las características necesarias perfiladas en el mercado mismo para poder comprender y tener un conocimiento de los costos asociados a los procesos que se buscan en este proceso de contratación de mínima cuantía, por ello, los presente contratistas se encuentran dentro del histórico de contratación del SENA Regional Norte de Santander las cuales se citan a continuación (entre otras):

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A Nit. 900191362 - 4	AV 1 15 04 BRR. LA PLAYA, CUCUTA /NORTE DE SANTANDER	6075960150
2	CLINICA OFTALMOLÓGICA PEÑARANDA S.A.S. Nit. 807002152 - 8	CL 16 NRO. 0E-25 CAOBOS, CUCUTA / NORTE DE SANTANDER	6075717442 3138723923
3	NORDVITAL IPS S.A.S.	CL 14A NRO. 2E – 86, CUCUTA / NORTEDE SANTANDER	3217783696 3182543661
4	CLÍNICA SAN DIEGO	AV.1NO15-04 B. LA PLAYA, CUCUTA /NORTE DE SANTANDER	6075942604
5	SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A	AV. 1 # 15-04 LA PLAYA	6075942604
6	UNIOPTICA	CLL. 16 # 1E 110-120	6075730364 6075730385
7	ÓPTICA ONE	CLLE 1 NO. 5A-10	6075780587 6075781241

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 demayo de 1975, que estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia delempleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social en salud, un seguro médico asistencial para los familiares de los funcionarios. Posteriormentefue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el acuerdo30 de 1988, normas que establecen que se deben garantizar la atención integral ensalud a beneficiarios del Servicio Médico.

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuólas consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISISDE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otrasentidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractualespublicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto

del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato	Modalidad de Selección	SECOP II
MC-NDS-0039-2022	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	162 DÍAS	$ 20.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOPII
MCNDS0028-2020	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A Nit. 900191362 - 4	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	SIETE (7) MESES	$ 25.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MCNDS0055-2019	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	45 DÍAS	$ 40.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP I

	S.A.S. Nit. 807002152 - 8	MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER				
MCNDS0006-2019	NORDVITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	10 MESES	$ 106.519.539	MÍNIMA CUANTÍA	SECOPI

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000 COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipalde carácter legal, costos directos e indirectos.

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-03**	**$35.000.000**
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4224	2024-01-20	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	TREINTA Y CINCO MILLONES DEPESOS	$35,000,000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Prestación de Servicios médicos.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.2 Obligaciones Generales del Contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
d. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

e. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
g. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
h. El procedimiento para la prestación del servicio lo acordará el SENA y los comunicará alCONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
i. Garantizar que el servicio objeto del respectivo contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
j. Prestar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.
k. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
l. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
m. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
n. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
o. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
p. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que preste a la entidad.
q. Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.
r. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
s. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
t. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

u. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
v. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
w. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
x. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
y. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

aa. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
bb. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
cc. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
dd. Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley.
ee. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
ff. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

13.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **1) Accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que
f) garantice privacidad en cada consulta. **2) Horario:** el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. **3) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **4) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

g) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.

h) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial

i) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

1) Carné vigente

2) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.

3) Original de orden de atención

Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales

j) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

k) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

l) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.

m) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

n) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

o) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad

Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.

p) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

q) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1. (Factura electrónica)

r) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

s) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario

t) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

u) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.

v) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

w) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

x) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

y) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

z) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.

aa) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.

aa) El contratista deberá cumplir con la constancia suscrita donde manifiesta que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud.

bb) El contratista deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia, el cual, tenga reacción inmediata.

cc) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio.

dd) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.

ee) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

ff) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

gg) En todo caso, el proveedor debe prestar la garantía derivada de sus servicios, incluyendo diagnósticos, conceptos, e intervenciones o procedimientos médicos.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
h) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
k) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
o) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Cantidad del servicio ejecutado.
c) Funcionario que solicito el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los	

	requisitos de Ley.	elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Las demás a las que hubiere lugar de acuerdo a la normatividad vigente

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml
- "attacheddocument"
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

17.1 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	**X**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias.

	El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **GABRIEL ARNULFO BOTELLO,** supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

19.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

19.2 Lotes:

LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Oftalmología	1	
2	Optometría	1	

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de

selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

20.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente personanatural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdanteen caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

20.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

20.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

20.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos

o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

20.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

20.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

20.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

20.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

20.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

20.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

20.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 9)**

20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

20.1.3 MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos en el anexo 02 y que está ofertando. Dicho modelo deberá contener como mínimo:

- El portafolio de servicios
- Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios.
- Proceso de atención al usuario.
- Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc.

20.1.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIO

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete, a sostener los valores de los porcentajes ofertados en esta propuesta, para el cumplimiento del objeto a contratar durante el término de duración del contrato (Formato 10)

20.1.5 OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL:

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud**.** (Formato 11)

20.1.6 CERTIFICACION DE HABILITACION: REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD

Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019, la cual reemplaza la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo).

20.1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) **(FORMATO No. 8)**

20.1.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 6)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- Cada contrato debe tener valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
- El número máximo de contratos exigidos sumados aritméticamente pueden tener el valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener

como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.
Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratosa los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados

20.1.8 REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

20.1.8.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		
CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de implementación del SGSST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SGSST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos	1.Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción.	**PRECONTRACTUAL**

aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Entregar copia del manual de bioseguridad.	**PRECONTRACTUAL**
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	**CONTRACTUAL**

20.1.9 REQUISITOS ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

No aplican requisitos habilitantes ambientales en la etapa precontractual. Los requisitos ambientales se aplican en la etapa contractual.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO AMBIENTAL	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	*Hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.*	*Contractual*
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	*Hacer entrega de la copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.*	*Contractual*

21. OFERTA ECONOMICA

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos,medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta losprecios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendoen ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrariodeberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que sederiven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del

CONTRATISTA. Por lo tanto, losprecios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente

21. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) añosmás.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución delcontrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis enlas modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Asimismo, de acuerdo al literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	**X**	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

21. ANEXOS:

- **a)** Solicitud de Precotizacion.
- **b)** Análisis del Sector.
- **c)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **e)** Matriz de Riesgos.
- **f)** Designación de Supervisor y Comité Evaluador.
- **g)** Formatos.

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2024.02.05 17:44:25 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional

Revisó:
Evaluador Jurídico: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Coordinador, Dirección Regional

Evaluador Técnico: Luis Fernando Parada, Auditor Médico, Dirección Regional

Evaluador Económico: Ana María Ayala, Profesional Financiero, Dirección Regional

Evaluador S.S.T: Yuley Rangel Parada, Profesional en S.S.T, Dirección Regional